

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 608

POR EL CUAL SE INADMITE UNA DEMANDA.

Palmira, 18 de septiembre de 2020

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Primera instancia- 2020 -00161- 00

Dte.: ANA YIVI GUZMAN CRUZ

Dda: COLPENSIONES

La señora ANA YIVI GUZMAN CRUZ, ha instaurado demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, observándose que una vez revisada no reúne los requisitos del Art. 25 del C.P.L modificado por la Ley 712 del 2001, ya que,

1º) El poder como la demanda están dirigido al Juez Administrativo de oralidad del circuito de Palmira.

2º) De otra parte, debe adecuar la demanda ya que estima la cuantía en \$ 21.306.421,30 pesos e indica que la cuantía es menor de 50 salario mínimos legales vigentes y la Ley 1395 del 2010, en su Art. 46 modificado por el Art. 112 del C.P.L y S.S en el cual señala.....Que los jueces laborales del circuito conocen de Única Instancia de los negocios cuya cuantía no exceda el equivalente a 20 salarios mínimos vigentes y de primera Instancia en todo lo demás.

Por lo tanto, y de conformidad con el Art. 28 del C.P.L modificado por el Art. 15 de la Ley 712 del 2001, en concordancia con el Art. 85 del C.P. Civil , el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira,

RESUELVE:

1º.) INADMITIR la demanda laboral de Primera instancia propuesta por la señora ANA YIVI GUZMAN CRUZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

2º.) RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar a la Dra. ANGELICA MARIA SALAZAR AMAYA con TP. No. 180.665 de C.S., de la Judicatura como apoderada judicial de la demandante en los términos del memorial poder a ella conferido

3º.) CONCEDER un término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de proceder a su rechazo.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES.

La secretaria,

ELIANA MARIA ÁLVAREZ POSADA

Juzgado 2º Laboral del Circuito Palmira Valle.

Por ESTADO No. 75 de hoy se notifican las partes del auto anterior.

Palmira (V), 21 de septiembre de 2020

ELIANA MARIA ÁLVAREZ POSADA
SECRETARIA